

TEMUCO, 23 JUL. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

3.- **El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.**

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba un aumento de obra de \$ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el 19 de Julio de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.456 de fecha 21 de Octubre de 2016, que designa comisión para realizar Recepción Provisoria de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.103 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa comisión para realizar Recepción Provisoria de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 2 Campos Deportivos.-

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.453 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aplica una multa de \$ **5.972.084 (Cinco millones novecientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos) al contratista Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT 76.104.223-8, correspondiente a 79 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 16 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada**, y la Municipalidad de Temuco para la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, ID 1658-1180-LQ15". Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 13 de Septiembre de 2016, que aplica una multa de \$ **6.718.580 (Seis millones setecientos diez y ocho mil quinientos ochenta pesos) al contratista Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT 76.104.223-8, correspondiente a 44 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 16 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada**, y la Municipalidad de Temuco para la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, ID 1658-1180-LQ15". Línea N° 2 Campos Deportivos.-

**9.-** La ausencia del contratista para el cobro de los últimos estados de pago y devolución de retenciones, recordándole por correos electrónicos del 28-Jun-2017, que le indica presentar los documentos para dicha cancelación de los referidos últimos estados de pago (Líneas N° 1 y N° 2).-

**10.-** El Decreto Alcaldicio N° 4.104 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de Diciembre de 2016 de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

**11.-** El Decreto Alcaldicio N° 3.610 de fecha 07 de Noviembre de 2016, que aprueba el acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de Octubre de 2016 de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 2 Campos Deportivos.-

**12.-** El Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 08 de Septiembre de 2017, que indica hacer efectiva Póliza de Seguro de Garantía N° 216101832 de fecha 24 de Febrero de 2016 y con vencimiento el 17 de Septiembre de 2017 por un monto de 84 UF, el monto de la boleta de Garantía será ingresado a la cuenta, Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas hasta que se proceda a realizar y aprobar la recepción definitiva de la Obra; Línea N° 1 Pedro de Valdivia.

**13.-** El Decreto Alcaldicio N° 2.838 de fecha 08 de Septiembre de 2017, que indica hacer efectiva Póliza de Seguro de Garantía N° 216101833 de fecha 24 de Febrero de 2016 y con vencimiento el 17 de Septiembre de 2017 por un monto de 174 UF, el monto de la boleta de Garantía será ingresado a la cuenta, Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas hasta que se proceda a realizar y aprobar la recepción definitiva de la Obra; Línea N° 2 Campos Deportivos.

**14.-** El Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que designa comisión para realizar Recepción Definitiva de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

**15.-** El Decreto Alcaldicio N° 2.502 de fecha 17 de Agosto de 2017, que designa comisión para realizar Recepción Definitiva de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 2 Campos Deportivos.-

**16.-** El Of. N° 2.081 de fecha 27 de Noviembre de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la comisión de Recepción Definitiva, enviados por carta certificada al contratista al domicilio de la Constructora; Línea N° 1 Pedro de Valdivia.

**17.-** El Of. N° 1.348 de fecha 24 de Agosto de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la comisión de Recepción Definitiva, enviados por carta certificada al contratista al domicilio de la Constructora; Línea N° 2 Campos Deportivos.

**18.-** El Decreto Alcaldicio N° 4.189 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que procede a poner término anticipado al contrato administrativamente, haciendo efectivo descuento de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 3.453 de fecha 21 de Octubre de 2016 la que asciende al monto de 5.972.084, por ausencia de la empresa a cargo de la obra y el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por comisión de Recepción Definitiva. Notificado con fecha 09 de Enero de 2018 por Secretario Municipal; Línea N° 1 Pedro de Valdivia.

19.- El Decreto Alcaldicio N° 4.190 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que procede a poner término anticipado al contrato administrativamente, haciendo efectivo descuento de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 13 de Septiembre de 2016 la que asciende al monto de \$ **6.718.580**, por ausencia de la empresa a cargo de la obra y el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por comisión de Recepción Definitiva. Notificado con fecha 09 de Enero de 2018 por Secretario Municipal; Línea N° 2 Campos Deportivos.

20.- La Orden de Ingreso Municipal N° 5498682 de fecha 27 de Febrero de 2018, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía por 84 UF; Línea N° 1 Pedro de Valdivia.

21.- La Orden de Ingreso Municipal N° 5495787 de fecha 26 de Febrero de 2018, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía por 174 UF; Línea N° 2 Campos Deportivos.

22.- El Decreto Alcaldicio N° 2399 de fecha 07 de Agosto de 2017, que Instruye retener la suma de \$ 5.000.000 de la empresa Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda., Rut 76.104.223-8, correspondiente a la causa R.I.T. C-259-2017, R.U.C. 17-4-0012266-0, y proceder a girar y depositar dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

23.- El Decreto Alcaldicio N° 1.041 de fecha 29 de Marzo de 2018, que nombre la Comisión de Recepción Única por término y Liquidación de Contrato, para la Línea N° 1: Pedro de Valdivia de este contrato.

24.- El Decreto Alcaldicio N° 1.040 de fecha 29 de Marzo de 2018, que nombre la Comisión de Recepción Única por término y Liquidación de Contrato, para la Línea N° 2 Campos Deportivos de este contrato.

25.- El Acta de Liquidación de Contrato de fecha 31 de Mayo de 2018, emitido por la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de contrato.

26.- Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

27.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

28.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el Acta de Liquidación de Contrato de fecha 31 de Mayo de 2018, emitido por la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de contrato, al contratista "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.", RUT 76.104.223-8 correspondiente a la obra "Reparación Veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco; Línea 1: Pedro de Valdivia y Línea 2: Campos Deportivos", contrato derivado de la Propuesta Pública N° 200-2015, ID: 1658-1180-LQ15.

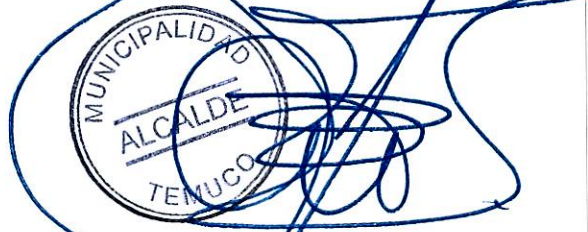
2.- Autorícese a la Inspector Técnico de Obras Sra. Rossana Aburto Torres, a cursar el Estado de Pago final por un monto líquido de \$ 1.202.510.- (Un millón doscientos dos mil quinientos diez pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de contrato.

3.- Háganse efectivas las garantías Depósitos a la Vista N° 0190124 por \$ 66.462 y N° 0190123 por \$ 108.605, ambos instrumentos de fecha 24-Jun-2016 tomados en el Banco Santander; e ingrésense el monto de estos Depósitos a la cuenta "Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas".

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula, o por carta certificada al contratista en el domicilio señalado en su oferta: Calle Milano N° 0865, Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, en los términos señalados en Art. 46° de la Ley N° 19.880.-

5.- Publíquese el Presente decreto Alcaldicio en el sistema de información del Portal Chile-Compras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



CDC/JJR/CFB/cdc

- c.c. Secretario Municipal (Notificar)
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración Municipal
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (RAT)
- c.c. Of. Partes